

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 091 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 FEB. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 088-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10 de febrero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la resolución del Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SHUYO DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, suscrito para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paccha y Reservorios Quinuash y Carayoc, distrito de Huaylas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2015MINAGRI-PSI de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paccha y reservorios Quinuash y Carayoc, distrito de Huaylas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash" por un costo de S/. 924,990.90 incluido IGV, costos directos, gastos generales y supervisión, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 587-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de setiembre de 2015, se aprobó el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS

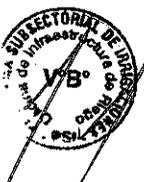


SHUYO DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, suscrito entre el PSI y el Comité de Usuarios de Agua Shuyo para la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paccha y reservorios Quinuash y Carayoc, distrito de Huaylas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", estableciéndose como el presupuesto referencial de la obra la suma de S/. 892,295.90 y S/. 32,695.00 para la supervisión, lo que hace un total de S/. 924,990.90;

Que, asimismo en el artículo Segundo de la citada Resolución, se designó a los representantes titulares y suplentes del PSI y del Comité de Usuarios de Agua Schuyo, quienes asumen la responsabilidad de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la mencionada obra;

Que, mediante Memorando N° 166-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 09 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 013-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra elaborado por el Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro, responsable del Componente A del PSI Sierra, en el cual se precisa lo siguiente, **i)** Con Informe N° 0302-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, el Jefe de la citada Oficina remite la Rendición de Gastos N° 01 al 20 de octubre de 201 por la suma de S/. 410,474.25 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 25/100 Nuevos Soles) indicando que dicha Rendición ha sido revisada y se encuentra conforme, **ii)** Revisada la Rendición de Gastos N° 01, se evidenció irregularidades e inconsistencias en la adquisición de materiales e insumos de obra, lo que motivo que se conforme un equipo de profesionales a fin de realizar la evaluación física y financiera de la obra, **iii)** Mediante Informe N° 001-2015-MINAGRI-PSI/RPR-ARG-CVM el citado equipo hace de conocimiento al Coordinador Adjunto del PSI Sierra, sobre las presuntas irregularidades en las adquisiciones de los bienes y servicios que forman parte de los insumos de obra, concluyendo que no se trasladado a la obra la totalidad de las adquisiciones incluidas en la Rendición de Gastos N° 01, **iv)** La Coordinación Adjunta del PSI Sierra solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo y al Supervisor de Obra efectúen el descargo correspondiente debido a que en la presentación de la Rendición de gastos N° 01, ambos manifiestan su conformidad, **v)** El Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo mediante Informe N° 001-2016-WOA efectúa su descargo concluyendo que ha realizado las acciones necesarias a fin de cautelar los recursos públicos y que las irregularidades las hizo d conocimiento a la superioridad a fin de que se adopten las acciones que correspondan, precisando que se encuentra pendiente del traslado de materiales e insumos de obra adquiridos y reportados en la Rendición de gastos N° 01 por un valor de S/. 125,245.85, **vi)** el Supervisor de Obra manifiesta en su descargo que el 20 de octubre de 2015 el Ingeniero Residente de Obra, ingeniero Carlos Azañero Centurión y el señor Edinson Rodríguez Gonzáles, Asistente Administrativo de la Obra, se acercaron a su oficina llevando consigo el informe financiero con copia de las facturas de la adquisición de los materiales, indicando que confiando en la honestidad de los antes mencionados firmó pensando que era la forma de trabajar y manejar la parte financiera en la ejecución de las obras comunitarias, remarcado que fue sorprendido Asimismo, presenta una valorización de obra en Costo Directo por S/. 333,758.25 Soles e indica que el avance físico de obra es del 40.12% y que se encuentra paralizada desde el 24 de diciembre de 2015.

Que, en el referido Informe el responsable del Componente A del PSI Sierra manifiesta en su análisis que **i)** las adquisiciones se realizaron con pagos en efectivo, es decir sin emplear medios de pago regulados por la SUNAT, en razón que el retiro de la suma de S/. 410,474.25 fue autorizado a través de una carta dirigida al BBVA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 091 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

Continental de Huaraz por los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada, para que el Asistente Administrativo señor Edinson Rodríguez Gonzáles retire dicha cantidad, lo cual se encuentra plasmado en el Acta de Coordinación de fecha 12 de noviembre de 2015, ii) Otra falencia de la rendición de gastos se evidencia en la no presentación del pago de los impuestos de detracciones, no presentación de las correspondientes guías de transporte, guías de internamiento de material adquirido, ejecución de pagos indebidos, lo cual no se ajusta a la Guía Contable que forma parte del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias – PSI Sierra; iii) el Comité de Usuarios de Agua Shuyo incumple con lo previsto en el numeral a) del artículo 4° de la Guía Contable del Convenio de Financiamiento el cual señala textualmente que (...) “EL COMITÉ deberá a) presentar la rendición de gastos debidamente documentado con las fotocopias de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibo de honorarios, etc. regulados por la SUNAT...” (...), iv) asimismo indica que falta el ingreso de materiales correspondiente a las adquisiciones relacionadas a la Rendición de gastos N° 01 por la suma de S/. 125,245.85 Soles, de lo que se puede inferir que el Comité de Usuarios de Agua Shuyo, ejecutor de la Obra, no ha cumplido con trasladar la totalidad de los materiales adquiridos;

Que, finalmente en el Informe N° 013-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra se concluye que el Comité de Usuarios de Agua Shuyo ha incumplido las condiciones establecidas en el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS SHUYO DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paccha y reservorios Quinuash y Carayoc, distrito de Huaylas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash”, recomendando que al amparo de lo previsto en el literal a) de la Cláusula Octava del Convenio se proceda a su resolución y que la ejecución del saldo de obra se culmine por administración directa a cargo del PSI, previa evaluación de las condiciones actuales de la obra;

Que, en el literal g) de la Cláusula Tercera del Convenio precisa que (...)“...la rendición de cuentas por parte de EL COMITÉ, se efectuará de acuerdo a la “Guía Contable de las Obras Comunitarias”, contenidas en el manual de Administración y Finanzas aprobada por el PSI mediante resolución Directoral N° 062—2011-AG-PSI (Anexo A-03);

Que, el literal a) de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS SHUYO DE LA JU



CALLEJON DE HUAYLAS establece como causal de resolución del Convenio el incumplimiento de las condiciones y términos del Convenio de una de las partes;

Que, en la Cláusula Novena del precitado Convenio se establece que es parte conformante del Convenio la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias aprobada por el PSI, como Anexo – 02 y la Guía Contable de las Obras Comunitarias como Anexo 03;

Que, en el punto 5) del numeral II) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte del mencionado Convenio, se prevé que la Rendición de Cuentas, se formulará de acuerdo a lo establecido en la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución "Obras Comunitarias" - PSI Sierra que forma parte del Convenio en mención;

Que, en literal a) del artículo 4º de la Guía Contable de Convenio de Financiamiento y Ejecución "Obras Comunitarias – PSI Sierra que forma parte integrante del Convenio, se establece que el Comité deberá (...) "Presentar la rendición de gastos, debidamente documentado con las fotocopias de los comprobantes de pago (factura, boletas de venta, recibo de honorarios, etc. Regulados por la SUNAT, asimismo conciliación bancaria, copias del estado de cuentas y del libro bancos), en el Formato N° 01 denominado "RENDICIÓN DE GASTOS"(...);

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, el expediente que sustenta la resolución del Convenio, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Dirección a su cargo, recomendando culminar la ejecución del saldo de obra por Administración Directa a cargo del PSI, previa evaluación de las condiciones actuales de obra;

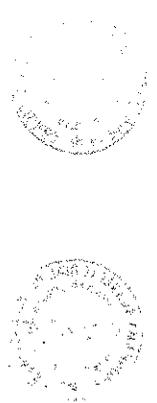
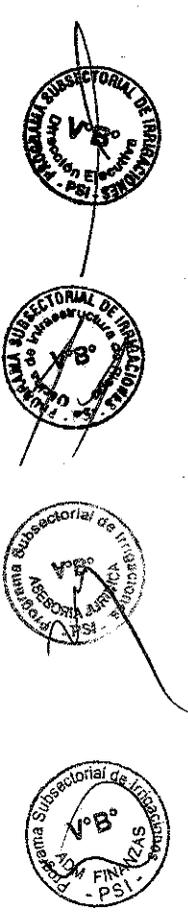
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por resuelto el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS SHUYO DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, suscrito entre el PSI y el Comité de Usuarios de Agua Shuyo para la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Paccha y reservorios Quinuash y Carayoc, distrito de Huaylas, provincia de Huaylas, departamento de Ancash" por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas, para que en forma coordinada efectúen la valoración de la obra en el estado que se encuentra y asimismo adopten las acciones administrativas para la recuperación de los materiales e insumos que han sido cancelados y no han ingresado a la obra.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 091 -2016-MINAGRI-PSI*

- 3 -



**Artículo Tercero.-** la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo de cinco (05) días calendarios, deberá emitir un Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se precise si la resolución del citado Convenio, ha generado daños y perjuicios al Estado, que impliquen iniciar acciones legales contra el Comité de Usuarios de Agua Shuyo.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Shuyo, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



SECRETARY OF DEFENSE

OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE  
WASHINGTON, D.C. 20301

